



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 267

Miércoles 3 de Diciembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

Por Orden de 21 de Noviembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), se dispone:

1.º En los acuerdos que se dispongan referentes a obras, los Arquitectos Directores habrán de formular el pedido de fondos a la Sección de Contabilidad y Presupuestos, dentro de los tres días siguientes a aquél en que reciban la orden de aprobación del proyecto o se publique ésta en el «*Boletín Oficial*». El Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos dará cuenta de las demoras que observe, en este respecto, a la Subsecretaría de la Dirección General correspondiente para que, si así conviniera, se proceda por este Ministerio a la designación de nuevo Arquitecto Director de las obras.

2.º La Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo Diciembre, relación de los cuantandantes de libramientos «a justificar», expedidos durante el año 1940 que no hubieran rendido aún la reglamentaria cuenta, relación que se publicará en el «*Boletín Oficial*» y se cursará a la Ordenación Central de Pagos para exigir el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificados.

3.º La repetida Sección de Contabilidad y Presupuestos, someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo Diciembre, para su publicación en el «*Boletín Oficial*», una relación de los Centros y Servicios a quienes por falta de justificación de sus cuentas de 1940, o por no haber formulado aún el reglamentario pedido de fondos para atenciones del ejercicio vigente, no se les expidieron los correspondientes libramientos, en la que se declarará la improcedencia del pago, y, por consiguiente, la pérdida del derecho al cobro. Esta misma norma se aplicará, de igual mo-

do, a quienes no hubiesen rendido aún las cuentas de libramientos expedidos a justificar en el presente ejercicio, con la consecuencia de que no serán librados los posteriores.

4.º Los Jefes de las Secciones y Servicios Centrales de este Departamento, sin excepción alguna, dictarán las medidas convenientes para que el día 15 del próximo mes de Diciembre, queden tramitados todos los servicios que en la actualidad se encuentran pendientes, certificándose por aquéllos en la mencionada fecha el cumplimiento de esta resolución. Para la mayor seguridad del servicio, el envío de documentación de una Sección a otra del Ministerio, se hará siempre por medio de índices, y deberá negarse la recepción si el envío se hace en otra forma.

5.º Los Jefes de los Servicios provinciales dictarán igual medida para que en el mismo plazo no quede sin tramitar ningún asunto de los prevenidos en esta Orden, enviando a la Superioridad certificación de su cumplimiento. Los Jefes de las Secciones Administrativas cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto y puntual cumplimiento de la circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 27 de Marzo de este año (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

6.º Se llama la atención de todos los funcionarios y perceptores de este Departamento para que cumplan, dentro del corriente año, los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 26). Los Jefes de las Dependencias que intervengan en los servicios de la Ley de 9 de Marzo de 1940 serán responsables de los perjuicios que puedan producirse por la demora de la tramitación de aquéllos.

7.º Para cumplimentar disposiciones de la Intervención General de la Administración del Estado, se cuidará de que en toda cuenta original figure también la carta o cartas de pagos originales, de los ingresos o reintegros al Tesoro, uniéndose copia autorizada y reintegrada en forma de las mismas a los ejemplares duplicados de las cuentas. Se unirá también a las cuentas copia autorizada

de la Orden de aprobación del servicio a que se refiere aquélla. Se advierte que los saldos o residuos que se dicen en las cuentas para las sucesivas, habrán de justificarse con el reintegro de aquéllos al Tesoro, que serán librados de nuevo si así procediere.

3.617

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

NORMAS SOBRE COMPOSICIÓN DE MENÚS, TAPAS Y ENTREMESSES EN HOTELES, RESTAURANTES, PENSIONES, TABERNAS. BODEGONES ETCÉTERA

Por la circular número 250 de fecha 17 del pasado mes de Noviembre, ha dispuesto lo siguiente la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

«A partir del primero de Diciembre y hasta nueva orden, se dispone:

1.º Queda rectificado el artículo 1.º y 4.º de la Circular número 185 de esta Comisaría, en el sentido de que tanto en la minuta corriente, como en la especial, sólo y exclusivamente podrán figurar, además de los entremeses para el almuerzo y sopa para la cena, dos platos que serán los que se han de servir en cada comida, sin que se pueda elegir en carta variada, pudiendo sustituir el cliente uno o los dos platos de la carta por pescado de lujo en la misma forma que determina el artículo 5.º de la citada circular.

Siempre que el cliente lo desee, se le servirá un sólo plato, además de los entremeses y postre, cobrándole en este caso el 60 por 100 del importe marcado en el menú corriente o especial.

2.º Además de los entremeses y tapas que determina la citada circular número 185, en sus artículos 7.º y 8.º, podrán servirse huevos cocidos, pescado asado o ahumado y en cualquier otra forma, cuya condimentación no lleve

aceite, verduras, tomates crudos, pimientos asados, mojama, huevas de pescado, mejillones, almejas, angulas, bonito y calamares en conserva.

3.º Queda terminantemente prohibido el asignar cantidad alguna de artículos intervinientes a las nuevas industrias de hoteles, restaurantes, pensiones, tabernas, bodegones, etcétera, instalados con posterioridad a la fecha de esta orden, subsistiendo la prohibición de servir legumbres secas y arroz en estos establecimientos, incluso aquellos en que se sirva de comida un sólo plato.

4.º Quedan sin efecto cuantas órdenes se opongan a cuanto se dispone en la presente circular.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1941.
El Gobernador civil.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Para cumplir órdenes recibidas del ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la Zona 9 y por precisarlos para la formación de censo de necesidades de la Zona, los Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura, antes del día 8 del próximo mes resumen de C-1r-1941, en el que consten únicamente los datos que figuren en las fichas mencionadas de aquellos rentistas que residan habitualmente en el pueblo, haciendo mención de sus familiares y obreros hijos.

Este resumen es independiente del ordenado enviar el 25 de Septiembre y el 10 de Octubre y referido a todos los C-1r expedidos en el pueblo, que debieron ser enviados en el día 2 de Noviembre a esta Jefatura, aprovechando esta ocasión para advertir a los señores Secretarios municipales que si el día 8 del próximo mes no están en mi poder tanto los resúmenes generales del C-1r como los que ahora se interesan de los rentistas residentes en el pueblo, se dará cuenta a la superioridad de la falta de cumplimiento.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1941.
Por el Servicio Nacional del Trigo, el Jefe provincial.

3.646

Jefatura Agronómica de Valladolid

Los precios que han de regir en el mes de Diciembre para la harina panificable, pan y subproductos, serán los siguientes:

Harinas panificables, rendimiento, 90 por 100.—Para toda la provincia, 103,62 pesetas (CIENTO TRES PESETAS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), quintal métrico.

Harinas especiales, rendimiento, 80 por 100.—Elaboradas con trigo manitoba, de segunda, 117,05 pesetas (CIENTO DIEZ Y SIETE PESETAS CON CINCO CENTIMOS), quintal métrico.

Valor de los subproductos.—Salvado único, para toda la provincia, 45 pesetas (CUARENTA Y CINCO PESETAS), quintal métrico.

Residuos de limpia.—35 pesetas (TREINTA Y CINCO PESETAS), quin-

tal métrico. Todos estos precios en fábrica y sin envase y pago al contado.

Precio del pan.—Pieza de 100 gramos, 0,15 pesetas; de 150, 0,20; de 200, 0,25; de 400, 0,45; de 600, 0,65, y de 800, 0,85; pudiendo cargar 0,05 pesetas por kilogramo de pan servido a domicilio.

Queda terminantemente prohibido hacer modelaciones que no se ajusten a las establecidas, con la obligación de que todo consumidor adquiera la pieza que por peso se acople al número de raciones, y, en caso de ser superior la cantidad de pan a percibir que la pieza de peso máximo autorizado, el suministro se efectuará con el menor número de piezas que sea posible, en lo que se refiere a los clasificados en tercera categoría.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

3.628

Junta provincial de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día de ayer:

Que a fin de conocer actualmente el número de aspirantes a nombramientos provisionales por consorte, como también la localidad donde ejerce el otro cónyuge, y puesto que en la mayoría de los expedientes que a tal fin presentados, son de los años 1935 y 1936, desde cuya fecha al presente había hecho variar las circunstancias de la mayoría de los peticionarios, se dé un plazo de quince días, a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se renueve la solicitud con agregación de los documentos prevenidos, indicados en el tablón de anuncios de la Sección Administrativa, y que pasado el plazo señalado se considerarán los expedientes anteriormente presentados sin efecto ni valor alguno.

Documentación prevenida:

- Hoja de servicios certificada.
- Certificación de matrimonio, legitimada y legalizada.
- Partida de nacimiento de los hijos y fe de vida de los mismos.

d) Certificación en la que conste el destino en propiedad y de plantilla que ejerce el otro cónyuge, haciendo constar a la vez el sueldo que disfruta y su referencia al presupuesto. Este documento, en el caso de Maestro, se suple con la hoja de servicios certificada.

e) Certificaciones en el caso de ser los solicitantes de otros Ministerios y tener concedida en su legislación la preferencia en los traslados por derecho de consorte, con cargo y sueldos expresamente determinados en el presupuesto.

Quedar enterada de la comunicación número 216 y 217 que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta de Beneficencia, dirige al Patronato de la Fundación «González Silva» de Cistérniga, de las cuentas rendidas por el citado Patronato, de los años 1939 y 1940 y del abono del uno por ciento que debe hacerse a la

habilitación de Educación nacional, por intereses percibidos a partir del 1 de Julio de 1940.

Nombrar una Comisión, compuesta por el señor Presidente de esta Junta y Patronato de la Fundación «González Silva» don Germán Adánez Horcajuelo, por el vocal, don Ángel Horta Gaitero y Secretario don Aníbal Poncel Lacuadra, a fin de cumplimentar resoluciones advertidas la comunicación que el Jefe de Sección, el ilustrísimo señor Director General del Ministerio de Educación Nacional remite al excelentísimo señor Gobernador civil, referente al Patronato de Fundación «González Silva».

Devolver al señor Alcalde Presidente de la Junta municipal de Educación Primaria de Mota del Marqués, las credenciales de nombramientos hechos a favor de diferentes vocales para la referida Junta, para su entrega a los interesados.

Valladolid, veintisiete de Noviembre de 1941.—El Secretario, Aníbal Poncel.

3.616

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Comisión Gestora de la Décima

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, del día 21 de Agosto próximo pasado, para las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Labradores, Niña Guapa, Fructuoso García, Caridad y aceras de la Plaza de San Nicolás y un trozo de la calle de Expósitos, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones facultativas que la que ha quedado desierta, y las económicoadministrativas que se determinan en el nuevo expediente, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Vías y Obras de este excelentísimo Ayuntamiento hasta la hora de las doce del día 20 de Enero de 1942.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1941.
—El Alcalde, Luis Funoll.

3.605—364

Alcazarén

Terminada la matrícula industrial de este término y los padrones de automóviles para el año 1942, quedan expuestos al público por quince días para oír reclamaciones.

Alcazarén, 25 de Noviembre de 1941.
El Alcalde, Baldomero Garrido.

3.577

Aldea de San Miguel

Por los plazos que se indican se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Padrón de habitantes, por quince días.
Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1941, por ocho días.

Aldea de San Miguel, 19 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Fernando Caballero.

3.461

Aldeamayor de San Martín

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, las cuentas municipales del año 1940.

Aldeamayor de San Martín, 24 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, M. San Miguel.

3.555

Almenara de Adaja

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y su agrupado de Puras, con el haber anual de 3.000 pesetas, para que dentro del plazo de treinta días siguientes de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia presenten las instancias en esta Alcaldía cuantas personas se crean aptas y competentes para desempeñar dicho cargo, para cuyo nombramiento se tendrá en cuenta el orden de preferencia que determinan las disposiciones vigentes.

Almenara de Adaja, 15 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Rufo Vara.

3.478

Alemenara de Adaja

El proyecto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1942, queda expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Rufo Vara.

3.543

Amusquillo de Esgueva

Formado el padrón de edificios y solares para 1942, se halla expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Amusquillo, de Esgueva, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Lucinio Burguño.

3.545

Amusquillo de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días para oír reclamaciones.

Amusquillo de Esgueva, 25 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Lucinio Burguño.

3.544

Bahabón

Para oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público por espacio de ocho días, el padrón de edificios y sola-

res de este Municipio para el año de 1942.

Bahabón, 25 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Andrés Herguedas.

3.574

Barruelo

El padrón de habitantes de este Municipio formado por el curso de población queda expuesto al público por término de ocho días, para reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Barruelo, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Ricardo Izquierdo.

3.583

Barruelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público para reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de contribución urbana, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Barruelo, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Ricardo Izquierdo.

3.587

Berceruelo

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que consideren convenientes y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942.

Expediente de habilitación de crédito. Designación de vocales natos para el repartimiento de utilidades de 1942.

Berceruelo, 25 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Pablo García.

3.568

Bolaños de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que, con carácter ordinario, ha de regir en el próximo año de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 21 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Aurelio de Paz.

3.522

Bolaños de Campos

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los

contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Bolaños de Campos, 24 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Aurelio de Paz.

3.544

Bocigas

Se anuncia para su provisión con el carácter de interino la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Será condición indispensable para concursar la plaza vacante pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten méritos, se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bocigas, 24 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Lope Miranda.

3.541

Brahojos

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, se expone al público el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año 1942.

Brahojos, 24 de Noviembre de 1941. El Alcalde, José Gutiérrez.

3.579

Castrobol

Para que puedan ser examinados y formular reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal y por los plazos reglamentarios los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1942.

Presupuesto municipal ordinario, para el año 1942.

Expediente de suplemento de crédito. Castrobol, 24 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Rutilio Quintero.

3.547

Fontihoyuelo

Se fija el plazo de quince días para que los terratenientes, así vecinos como forasteros, presenten ante la Junta de Fomento Pecuario, declaración de las fincas que poseen en este término para el pago de lo que les corresponde cobrar por el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del presente año, advirtiendo que si durante dicho plazo no se presentan, se entenderá son conformes en renunciar a ello en favor de las atenciones del presupuesto del Ayuntamiento del presente año.

Fontihoyuelo, 22 de Noviembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Dionisio López.

3.575

Llano de Olmedo

Para que puedan ser examinados y formular reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría y por

los plazos reglamentarios los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año de 1942.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para 1942.

El padrón de habitantes de esta localidad derivado de la formación del censo de población del 31 de Diciembre de 1940.

Llano de Olmedo, 24 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Benito Pascual.

3.573

Matapozuelos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes.

Padrón de vehículos automóviles de 1942, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito por quince días.

Repartimiento de utilidades para 1942, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Matapozuelos, 25 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Díez.

3.570

Monasterio de Vega

Para que puedan ser examinados y formular reclamaciones, se hallan expuestos al público en Secretaría y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año de 1942.

Matrícula industrial, para el año de 1942.

Monasterio de Vega, 28 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Nicanor Gago.

3.594

Mota del Marqués

En la Secretaría del Ayuntamiento y para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público por los plazos que en los mismos se indican los documentos cobratorios que se expresan a continuación y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942:

Padrón de edificios y solares por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automoviles, clases A y D., por quince días.

Mota del Marqués, 25 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Antonio Alonso.

3.581

Olmedo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por quince días, el padrón de habitantes de este término municipal al efecto de reclamaciones.

Olmedo, 27 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, José María Hidalgo.

3.589

Pedrosa del Rey

El padrón de vehículos automóviles de este término para el ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Pedrosa del Rey, 25 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Felipe Berceruelo.

3.571

Pedrosa del Rey

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público un expediente de suplemento de crédito por espacio de quince días.

Pedrosa del Rey, 25 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Felipe Berceruelo.

3.572

Quintanilla del Molar

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para 1942, queda expuesto al público por ocho días, para reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla del Molar, 20 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

3.511

Ramiro

El padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1942, se halla terminado y expuesto al público por un plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Ramiro, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Liberio Hurtado.

3.567

Salvador de Zapardiel

Formado el padrón y listas cobratorias para 1942, de edificios y solares se hallan de manifiesto al público por ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 21 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

3.512

Salvador de Zapardiel

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1942, queda expuesto al público por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 24 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

3.554

San Llorente

Formado el proyecto del presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Llorente, 22 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Florencio García.

3.542

San Pedro de Latarce

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este término, correspondiente al año de 1942, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 27 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, José Prieto.

3.590

San Pelayo

El padrón de habitantes de este Municipio, formado por el censo de población, queda expuesto al público por término de ocho días, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pelayo, 22 de Noviembre de 1941. El Alcalde, Andrés Galindo.

3.585

Santibáñez de Valcorba

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año 1942 está expuesto al público para oír reclamaciones, y sus ordenanzas.

Santibáñez de Valcorba, 19 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Rufino López.

3.541

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace público, que ante este Juzgado y por doña María de los Dolores Herrero Gutiérrez Calderón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, calle del General Mola, número 7, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo don León del Río Ortega, de 62 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, natural de Portillo, provincia de Valladolid, el cual se ausentó de esta ciudad para Madrid y otras localidades a primeros de Abril del año 1936.

Y de conformidad con el artículo 2.038 de la Ley de 30 de Diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, en armonía con los preceptos sustantivos de la Ley de 8 de Septiembre de 1939, se hace público para su general conocimiento a los efectos oportunos.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

3.144—365

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial